

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000020

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE EUROPHARMA S.A. A EUROFARMA S.A. Y REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- EUROPHARMA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de mayo del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de junio del 2012.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de EUROPHARMA S.A. a EUROFARMA S.A. y, la reforma de sus estatutos otorgada el 14 de agosto de 2012 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004377.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el doctor Xavier Rosales Kuri en su calidad de Vicepresidente de la compañía, Corral & Rosales Cía. Ltda., a su vez esta como Gerente y Representante Legal de la compañía.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.004377 de 23 de agosto de 2012 aprobó el cambio de denominación de EUROPHARMA S.A. a EUROFARMA S.A. y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de EUROPHARMA S.A. a EUROFARMA S.A., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo primero del estatuto social, referido a la denominación, que en adelante dirá:



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000021

EXTRACTO

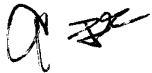
"ARTÍCULO PRIMERO: NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se denominará EUOFARMA S.A...."

D.M. Quito, 23 de agosto de 2012



Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

PCG
EXP. 147506
Tr. 01.1.12.000978



NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.